



**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
DOS.**

prehenda los sujetos que no se incluyen en el auto-
nuncio Repartimiento, y que echa presente a este Ayuntamiento,
nombre Comisario, y Repartidores, que asu-
midos de la D.^a Justicia, puedan espusar al que falta, con
lo demás que expresan: Entendido y esta Ciudad acuerda
que sin perjuicio del Reverso echo, y este Ayuntamiento
al R.^o Consejo, reclamando dho. Repartimiento, (q^l se
Recordará por el Cas^o Comisario de la Correspondencia, a
el Agente de esta Ciudad en la Corte, con Testimonio de
este Acuerdo) luego que por dho. Depositario se presen-
te la Correspondiente Relacion, prosedirá este Ayuntam^{to}
a dar la Correspondiente Provisión.

Se dio en el Pleno en este Ayuntamiento un Memorial de Fr. Vicencio
Comit de S.^a M.^a de Dios, Prior del convento Hospital de S.^a Ana, de
esta Ciudad, manifestando la necesidad quasi extrema en q^e
se halla, para poder mantener los pobres enfermos, y por tan-
to suplica a V.^o Digo a esta Ciudad, se digno nombrar dos
Cavalleros Capitulares que lo acompañen a pedir limosna
por el Pueblo, para ver si de este modo puede socorrer las
urgentes necesidades. Entendido por esta Ciudad Acuerda:
Nombrar a los Señores D.^{os} Josef Palazano, y D.^o Fran. de Rivera.
Viose en este Ayuntamiento una Carta del S.^o D.^o Josef
de Zeballos, Intendente que hera Intendente de la Cap.^a
Real de este Reino, en que noticia a esta Ciudad, haverse dig-
nado la S.^a Magestad del Rey, conferirle la Propiedad de una
Intendencia que se hallava vacante por muerte de
D.^o Juan Antonio. Entendido por esta Ciudad acuerda:
orden: Dada en su Pleno, y que se le comente, dando

